





"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

SIENDO LAS DÍEZ HORAS DEL DÍA DÍEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 27 EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-

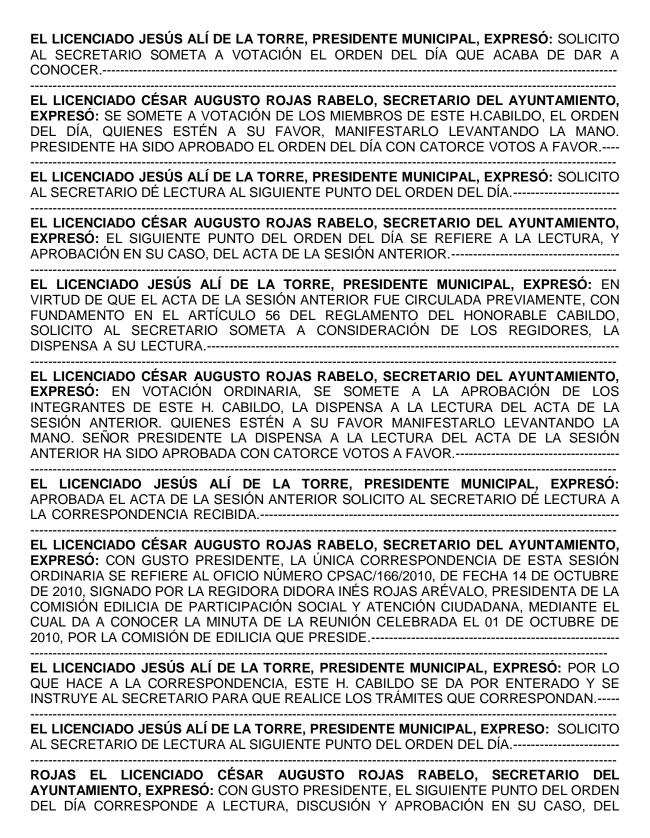
EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR TANTO SOLICITO A LOS PRESENTES SI SON TAN AMABLES DE PONERSE DE PIE, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y HABIENDO QUÓRUM LEGAL, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTÁ SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. MUCHAS GRACIAS A TODOS PUEDEN SENTARSE. SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDÉN DEL

DÍA QUE SE PROPONE PARA ESTA SESIÓN ------





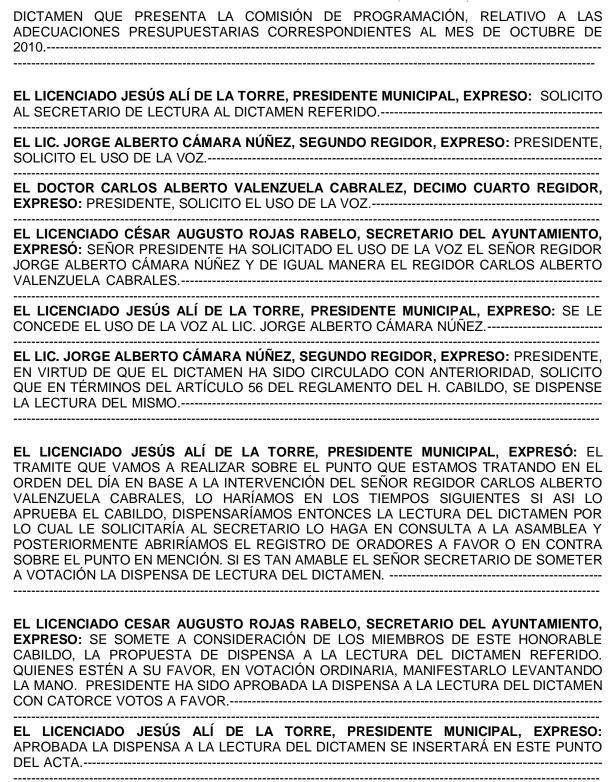
















"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."



Villahermosa, Tabasco, a 6 de Noviembre de 2010.

ASUNTO:

Dictamen de las Adecuaciones Presupuestarias del mes de Octubre de 2010.

Ciudadanos Regidores Integrantes del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

De acuerdo a lo señalado en los artículos 44, 45 y 46, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78, fracción VIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a las adecuaciones presupuestarias del mes de Octubre para el ejercicio presupuestal 2010, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que de igual modo señala el artículo 65, fracción V de la particular del Estado. En el mismo sentido, se prevé en el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Que también los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO: Que con fundamento en el artículo 78, fracción VIII, del Reglamento del Cabildo del Municipio de Centro, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación, Manuel Vargas Ramón, Jorge Alberto Cámara Núñez y Elvira del Carmen Gil Hoyos, se realizaron reuniones con el Director de Programación, Licenciado Abraham González Santos, con la finalidad de revisar las adecuaciones presupuestarias al mes de Octubre para el ejercicio presupuestal 2010, las cuales fueron instrumentadas, en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales mencionados, se emite al Cabildo el siguiente:





"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

DICTAMEN

De las reuniones de trabajo que sostuvimos los Regidores integrantes de la Comisión de Programación y el Director de Programación, quien presentó el informe de las adecuaciones presupuestarias del mes de Octubre para el ejercicio presupuestal 2010, se desprende lo siguiente:

En la sesión número 25 del día 13 de Octubre de 2010, se aprobó un Presupuesto de Egresos por 2 mil 373 millones 075 mil 668 pesos 40 centavos, para el ejercicio 2010, que incluyen la aportación municipal al programa CAPUFE por la cantidad de 5 millones de pesos 00 centavos, al programa APAZU por un monto de 61 millones 063 mil 200 pesos 00 centavos y al Ramo Administrativo 20 programa Habitat por un monto de 8 millones 133 mil 304 pesos 00 centavos y al programa Espacios Públicos por un monto de 6 millones 754 mil 244 pesos 00 centavos. Durante el mes de Octubre, el Presupuesto de Egresos se incrementó en 43 millones 687 mil 499 pesos 09 centavos, que incluyen la aportación del Financiamiento para Inversión Pública Productiva por un monto de 1 millón 015 mil 600 pesos 00 centavos al programa APAZU, de la manera siguiente:

Recursos Propios

Los Recursos Propios se redujeron en 150 mil pesos 00 centavos.

Convenios

El Convenio Ayuntamiento Gobierno del Estado (SAPAET) se incrementó en 11 millones 630 mil pesos 00 centavos.

El Convenio Ayuntamiento Oficialía Mayor (Parques) se incrementó en 800 mil pesos 00 centavos.

CONVENIO INMUJERES

El Convenio Inmujeres, se inicia con una inversión de 150 mil pesos 00 centavos para proyectos de inversión.

CONVENIO APAZU

En el Convenio APAZU se incrementó en 1 millón 870 mil pesos 00 centavos (1 millón 015 mil 600 pesos 00 centavos de aportación del Financiamiento para Inversión Pública Productiva y 854 mil 400 pesos 00 centavos de Aportación Federal) para supervisión de las obras referentes a plantas potabilizadoras.





"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

FINANCIAMIENTO

En el Financiamiento para Inversión Pública Productiva, se incrementa el programa con una inversión de 29 millones 387 mil 499 pesos 09 centavos para proyectos de inversión en obras.

Por consiguiente, al mes de Octubre de 2010, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro asciende a un monto total de 2 mil 416 millones 763 mil 167 pesos 49 centavos.

TRANSFERENCIAS

En el mes de Octubre de 2010, se realizaron 72 transferencias de recursos por un monto de 14 millones 216 mil 228 pesos 25 centavos, que corresponden a las Participaciones y 18 transferencias de recursos por un monto de 5 millones 025 mil 222 pesos 61 centavos de los Recursos Propios.

En el Convenio Ayuntamiento Gobierno del Estado (SAPAET), se realizaron 3 transferencias de recursos por un monto de 2 millones 917 mil 399 pesos 90 centavos.

En el Convenio Ayuntamiento Oficialía Mayor (Parques), se realizaron 3 transferencias de recursos por un monto de 224 mil 250 pesos 73 centavos.

En el Fondo III, Aportación para la Infraestructura Social, se elaboraron 9 transferencias de recursos para realizar 10 proyectos nuevos por un monto de 6 millones 755 mil 836 pesos 75 centavos, 1 transferencia por ampliación de recursos por un monto de 1 millón 500 mil pesos 00 centavos y 1 transferencia de recursos por concepto de economías por un monto de 86 mil 660 pesos 70 centavos.

En el Fondo IV, Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se elaboraron 3 transferencias de recursos para la apertura de 3 proyectos nuevos por un monto de 1 millón 087 mil 661 pesos 48 centavos, 1 transferencia por ampliación de recursos por un monto de 1 millones 864 mil 028 pesos 66 centavos y 1 transferencia de recursos por concepto de economías por un monto de 170 mil 358 pesos 89 centavos.

En el Programa APAZU, se elaboraron 3 transferencias de recursos para realizar 7 proyectos nuevos, por un monto de 34 millones 359 mil 085 pesos 96 centavos y 1 transferencia por reducción de recursos por un monto de 8 millones 479 mil 462 pesos 00 centavos para la apertura de 2 proyectos nuevos.







"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

En el Ramo Administrativo 20, se elaboró 1 transferencia de recursos por concepto de economías por un monto de 3 mil 880 pesos 68 centavos.

En el Financiamiento para Inversión Pública Productiva, se elaboraron 3 transferencias de recursos para realizar 6 proyectos nuevos, por un monto de 6 millones 727 mil 742 pesos 44 centavos, 1 transferencia por ampliación de recursos por un monto de 12 millones 500 mil pesos 00 centavos y 1 transferencia por concepto de economías por un monto de 23 mil 835 pesos 15 centavos.

Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el Lic. Abraham González Santos, concerniente a las adecuaciones presupuestarias del mes de Octubre, para el ejercicio presupuestal 2010, en los recursos provenientes de las Participaciones, Recursos Propios, Ramo 33, Convenios, APAZU, Ramo 20 y Financiamiento para Inversión Pública Productiva, esta Comisión de Programación determina que existen elementos suficientes para aprobar las adecuaciones presupuestarias anteriormente descritas.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen y, en consecuencia, se acuerda se envíe al H. Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión sea sometido a su discusión y aprobación.

A T E N T A M E N T E La Comisión de Programación

(Firma llegible) (Firma llegible)

Jorge Alberto Cámara Núñez Elvira del Carmen Gil Hoyos
Secretario Vocal























































"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

EL REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, EXPRESÓ: MI INTERVENCIÓN ES CON RESPECTO A LO PROGRAMADO EN LOS CONVENIOS APAZU 2010. YA QUE ESTAMOS VIENDO QUE EN LOS GASTOS DE OPERACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA REGIONAL DE CIEN LITROS POR SEGUNDO EN EL POBLADO DOS MONTES, TIENE UNA CUALIDAD DE GASTOS, CON RESPECTO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO POR UN LADO, Y POR EL OTRO LADO CON RESPECTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, TENEMOS UN GASTO DE OPERACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 532 MIL PESOS CON CARGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, Y DE UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL, TAMBIÉN POR GASTOS DE OPERACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO. EN ESTOS CASOS PARA EVITARSE CONFUSIONES Y MALAS INTERPRETACIONES, YO SIENTO QUE AQUÍ DEBERÍA DECIR GASTO DE OPERACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA Y NO DE GASTOS DE OPERACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN, POR QUE AQUÍ SE ESTA ENTENDIENDO QUE ES UN GASTO DE UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, ÚNICAMENTE PARA SUPERVISAR QUE LA OBRA SE HAGA, ESTO CREA CONFUSIONES, LÉO DE NUEVO, DICE GASTO DE OPERACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE REGIONAL DE CIEN LITROS POR SEGUNDO, EN EL POBLADO DOS MONTES, CARGANDO UN MONTO DE UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL PESOS A LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, Y TAMBIÉN DECÍA ANTERIORMENTE SE LE CARGAN 532 MIL PESOS A LOS GASTOS DE OPERACIÓN PARA TAMBIÉN UNA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA MISMA DE CIEN LITROS POR SEGUNDO, Y AQUI ENTONCES ENTRAMOS EN ESTA CONFUSIÓN, LO QUE YO LE PEDIRÍA A LA DIRECCIÓN DEL RAMO, SI SE ENCUENTRA PRESENTE, QUE NOS PUDIERA INFORMAR, ESCLARECER, PARA QUE ESTE ASUNTO NO SE PRESTE A MALAS INTERPRETACIONES, POR OTRO LADO VEO TAMBIÉN QUE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, LA ELABORACIÓN DE ESTOS PROYECTOS EJECUTIVOS SALEN BASTANTES ONEROSOS PARA EL AYUNTAMIENTO, YO PEDIRÍA TAMBIÉN SI SE LICITARON LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, Y VER SI DESDE LUEGO GANARON LOS QUE MAS LE CONVINO A LA ECONOMÍA DEL AYUNTAMIENTO, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, YA QUE SON PROYECTOS EJECUTIVOS PARA CONSTRUCCIONES DE DRENAJE, DRENAJES SANITARIOS PARA ALGUNAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LA VILLA VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. SON PROYECTOS EJECUTIVOS CON UN MONTO SUPERIOR A LOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, YO PEDIRÍA A ESTA ASAMBLEA QUE NOS PUDIERAN INFORMAR O HACER LAS ACLARACIONES PERTINENTES AL RESPECTO. GRACIAS.------

EL LICENCIADO MANUEL VARGAS RAMÓN, TERCER REGIDOR EXPRESÓ: COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN, CONSIDERO QUE ES PRUDENTE HACER LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, ACLARANDO QUE LOS MONTOS ESTABLECIDOS SON LOS ADECUADOS, SON LOS CORRECTOS Y QUE LOS ESTABLECE LA PROPIA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y QUE FUE TAMBIÉN REVISADO AL INTERIOR DE LA







"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

INCOIDON CANLOS ALBERTO VALENZOLLA CABINALES.

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: A FIN DE CONCILIAR LOS DATOS, PUESTO QUE SI HAY ALGUNA EXPLICACIÓN TÉCNICA DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO, DECLARARÍA UN RECESO DE QUINCE MINUTOS PARA REGRESAR A LA ASAMBLEA.

EL LICENCIADO MANUEL VARGAS RAMÓN, TERCER REGIDOR EXPRESÓ: CON RELACIÓN A LA OBSERVACIÓN Y COMENTARIO DEL REGIDOR CARLOS ALBERTO VALENZUELA CABRALES, AQUÍ CABE MENCIONAR, QUE EN EL PUNTO SIETE RELACIONADO CON EL CONVENIO APAZU 2010, LO QUE ES RELATIVO AL GASTO DE OPERACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA REGIONAL DE CIEN MIL LITROS POR SEGUNDO, PRIMERA ETAPA EN DOS MONTES, EL MONTO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO DE UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL PESOS. SE DEBE A LA OPERACIÓN DE SUPERVISIÓN DE UN DESPACHO EXTERNO. QUE VA A VERIFICAR LOS AVANCES Y DESARROLLO EN LA CONSTRUCCIÓN DE DICHA PLANTA. Y QUE TAMBIÉN SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL SIGUIENTE RUBRO DE FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSIÓN PUBLICA PRODUCTIVA Y SE REFIERE A QUE ESE MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, UNA PARTE LA APORTA EL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA OTRA PARTE LA APORTA EL GOBIERNO FEDERAL PARA COMPLEMENTAR EL MONTO DE UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, Y REPITO QUE ES RELATIVO A LA OPERACIÓN DE LA SUPERVISIÓN QUE LLEVARÁ A CABO UN DESPACHO EXTERNO EN LA CONSTRUCCIÓN DE DICHA PLANTA POTABILIZADORA. ------

EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO, SI EL DICTAMEN REFERIDO ESTA SUFICIENTEMENTE







"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana." DISCUTIDO, QUIENES ASI LO CONSIDERAN, FAVOR DE MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE EL PUNTO SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO CON LA APROBACIÓN DE CATORCE VOTOS A FAVOR.-----------EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR TANTO SI ES TAN AMABLE EL SEÑOR SECRETARIO SOMETER EL DICTAMEN A VOTACIÓN DE CABILDO.-----EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EXPRESÓ: CON GUSTO SEÑOR PRESIDENTE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN DISCUTIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, FAVOR DE MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE EL PUNTO SE CONSIDERA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO CON LA APROBACIÓN DE CATORCE VOTOS A FAVOR.-----_____ EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL 2010. SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. -------______ EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: UNA VEZ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN------------EL LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, ------EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADO EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN RELATIVO A LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2010, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.--------EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.------______ EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE UNA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.-----_____ EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO.------______ LA LICENCIADA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS, NOVENA REGIDORA EXPRESO:

PRESIDENTE. SOLICITO EL USO DE LA VOZ.-----







"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: TIENE EL USO DE LA VOZ LA SEÑORA REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS.-----------LA LICENCIADA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS. NOVENA REGIDORA EXPRESO: PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE EL PUNTO DE ACUERDO HA SIDO CIRCULADO CON ANTERIORIDAD, SOLICITO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SE DISPENSE LA LECTURA DEL MISMO------EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA PLANTEADA POR LA SEÑORA REGIDORA ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS.-----EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA DE DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO. QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO CON CATORCE VOTOS A FAVOR.-----EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO SE INSERTARÁ EN ESTA PARTE DEL ACTA.-----

ASUNTO: Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se Autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, suscriban Convenio de Coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado para implementar la modernización del Registro Civil en el Ayuntamiento de Centro.

Villahermosa, Tabasco 8 de noviembre de 2010.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.







"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 64, fracción I y 65, fracciones I, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1°, 29, fracción XXVII, 65, 78 fracción XI y 119, de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; 10, 19, 24 y 26, fracción I, 49, fracción I y 55 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este H. Cabildo, la presente Propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual se Autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, suscriban Convenio de Coordinación con la Secretaría de Gobierno del Estado para implementar la modernización del Registro Civil en el Ayuntamiento de Centro, en base a los siguientes,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Municipio Libre, en términos del artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 65, fracción I, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos en los términos que las Legislaturas locales determinen y de conformidad con los planes o programas de desarrollo, así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente ejerzan coordinadamente por el Estado y el Municipio para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

SEGUNDO. Que en congruencia con lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios en su numeral 1 fracción II, 78 fracción XI, disponen que, los Municipios para elaborar los Planes Municipales, deberán establecer las bases para la integración, organización y funcionamiento de los ayuntamientos y de la administración pública municipal, así como los servicios públicos que le competen así como Cumplir con las disposiciones en materia de registro civil que competen al Ayuntamiento.

TERCERO. Que para tales efectos, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 29, fracción XXVII, prevé para estos órganos municipales, la facultad de concertar convenios de desarrollo municipal, que sean necesarios para cumplir con los objetivos de los Programas así como participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales en la materia.

CUARTO. Que por su parte, según lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil del Estado de Tabasco señala que el Registro Civil es una institución Pública de







"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

interés social a través de la cual el Estado inscribe, autoriza, certifica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas; estableciéndose así mismo en el numeral 61 que jerárquicamente dependerá de la Secretaría de Gobierno.

QUINTO. Que en este sentido, debemos tomar en cuenta que el artículo 2 del Reglamento del Registro Civil del Estado dispone lo siguiente: "En el aspecto presupuestario los Oficiales del Registro Civil dependen de los respectivos erarios Municipales, a la vez que éstos perciben los ingresos que se generan con motivo de los distintos actos que en aquéllas se realizan."

SEXTO. Así mismo el artículo 7 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco dispone lo siguiente: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 de este Reglamento, las Oficialías en su estructura formal, orgánica y jerárquica, dependen de la Dirección, y en consecuencia, se encuentran bajo control, coordinación, inspección y vigilancia de la misma". Así mismo se puede observar que el artículo 14 fracción IX de este ordenamiento establece como facultad a la Dirección la de: "Coordinarse con instituciones y dependencias federales, estatales y municipales; y con organizaciones y agrupaciones diversas, a efecto de realizar acciones estratégicas que tengan como propósito hacer llegar los servicios del Registro Civil a todos los habitantes del Estado, especialmente a los que tienen un mayor rezago en la materia".

SÉPTIMO. Que en este contexto, toda vez que uno de los ejes rectores y objetivos generales de la actual administración, es precisamente la planeación modernización integral de los servicios públicos, como uno de los detonadores de crecimiento humano, aunado a que este H. Ayuntamiento detenta una cantidad considerable de habitantes por ser la capital del Estado, de lo que resulta el interés de contar con los elementos necesarios, que permitan concretar políticas de servicios de calidad acorde con el desarrollo urbano a favor y en beneficio de sus habitantes.

OCTAVO. Que mediante oficio número SG-SAIPyS/116/2010, de fecha 04 de noviembre del año en curso, signado por el Lic. Manuel Rodríguez González, Subsecretario del Gobierno del Estado de Tabasco, dirigido al Secretario del Ayuntamiento del Centro, Lic. César Augusto Rojas Rabelo, hizo llegar el proyecto de Convenio de Coordinación que celebraría el Gobierno y el H. Ayuntamiento del Centro, para implementar la modernización de todas las oficialías del Registro Civil del Municipio de Centro. Toda vez que es prioridad del Poder Ejecutivo brindar más y mejores servicios a la comunidad, entre ellos, los del Registro Civil, con lo que se busca reducir el rezago que históricamente se tiene en la materia, debido al crecimiento poblacional que registra en la Entidad en relación a la carencia del servicio en zonas marginas.





"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

NOVENO: Por lo tanto conforme a lo dispuesto en los artículos 29, fracción XXVII y 119 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado. Por lo que cuenta con las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así como de celebrar convenios con el Estado para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, por lo que en mérito a ello, me permito proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal, para que de manera conjunta con el Primer Síndico de Hacienda, en términos de la normatividad aplicable, proceda en representación de este H. Ayuntamiento de Centro, a la suscripción del Convenio de Coordinación con la Secretaría del Gobierno del Estado para implementar la modernización del Registro Civil en el Ayuntamiento de Centro, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA IMPLEMENTAR LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, ASISTIDO POR LA LIC. DELIA MARIA MONTEJO DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEGOB" Y POR LA OTRA PARTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE Y EL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, LIC. JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; EN CONJUNTO "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 8 de Julio de 1997, el entonces Gobernador del Estado, Lic. Roberto Madrazo Pintado, asistido por el Secretario de Gobierno, C. Víctor Manuel Barceló Rodríguez, el Subsecretario de Gobierno y Asuntos Jurídicos, C. Romeo Antonio Ulín Rodríguez y la Directora del Registro Civil, C. Carmen Angles Prats suscribieron el Acuerdo de Coordinación con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación para establecer los mecanismos de coordinación entre la federación y el estado, a fin de fortalecer el Registro Nacional de Población, al







"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

garantizar el desarrollo de los programas para la Modernización Integral del Registro Civil; el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos y Expedición de las Cédulas de Identidad Ciudadana; la adopción y Uso por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de la Clave Única de Registro de Población; la adecuación del Registro de Menores de Edad y, aquellos de carácter especial que beneficien a los grupos sociales que históricamente se han mantenido al margen de los servicios que otorga la Institución del Registro Civil, comprometiéndose a convenir con los gobiernos municipales su incorporación en el desarrollo de los Programas citados en el referido Acuerdo de Coordinación.

- 2.- Con fecha 22 de noviembre del año 2002, el entonces Gobernador del Estado. Lic. Manuel Andrade Díaz, asistido por el Secretario de Gobierno, Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar y la Directora General del Registro Civil, Lic. María Inés de la Fuente Dagdug, suscribieron el Acuerdo de Coordinación con el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación para fortalecer los mecanismos de coordinación entre las partes y dar continuidad al desarrollo de los programas para la Modernización Integral del Registro Civil, con la finalidad de sistematizar y eficientar la operación de los Registros Civiles y al mismo tiempo coadyuvar a elevar la calidad en la prestación de los servicios que proporciona a la sociedad, y obtener así información de manera confiable, homogénea y oportuna, que permita У conformación Registro Nacional integración del comprometiéndose a convenir con los gobiernos municipales su incorporación en el desarrollo de los Programas para lograr los fines especificados en el Acuerdo de Coordinación mencionado.
- 3.- Con fecha 26 de septiembre del año 2008, el actual Gobernador del Estado, Químico Andrés Rafael Granier Melo, asistido por los Secretarios de Gobierno, de Planeación, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo y Directora General del Registro Civil, suscribieron el Convenio de Coordinación en el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación con el objeto de establecer las acciones a seguir entre las partes para coordinar y homologar los métodos de identificación y registro de personas, así como el intercambio de información poblacional entre las mismas, en estricto apego al marco jurídico aplicable y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, a fin de aprovechar los avances tecnológicos disponibles para cada una de ellas.
- 4.- Que el Código Civil para el Estado de Tabasco, señala en el artículo 60 que el Registro Civil es una institución pública de interés social a través de la cual el Estado inscribe, autoriza, certifica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas; estableciéndose así mismo en el numeral 61 que jerárquicamente dependerá de la Secretaría de Gobierno.







"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

- 5.- Que el artículo 2 del Reglamento del Registro Civil del Estado dispone lo siguiente: "En el aspecto presupuestario los Oficiales del Registro Civil dependen de los respectivos erarios Municipales, a la vez que éstos perciben los ingresos que se generan con motivo de los distintos actos que en aquéllas se realizan."
- 6.- Que el artículo 7 del Reglamento del Registro Civil del Estado dispone lo siguiente: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 de este Reglamento, las Oficialías en su estructura formal, orgánica y jerárquica, dependen de la Dirección, y en consecuencia, se encuentran bajo control, coordinación, inspección y vigilancia de la misma". Así mismo se puede observar que el artículo 14 fracción IX de este ordenamiento establece como facultad a la Dirección la de: "Coordinarse con instituciones y dependencias federales, estatales y municipales; y con organizaciones y agrupaciones diversas, a efecto de realizar acciones estratégicas que tengan como propósito hacer llegar los servicios del Registro Civil a todos los habitantes del Estado, especialmente a los que tienen un mayor rezago en la materia".

DECLARACIONES

I.- DE "LA SEGOB":

- 1.1.- Que la Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 fracción I y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- 1.2. Que el 1 de enero de 2007, el Lic. Humberto Domingo Mayans Canabal, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 y 9, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- 1.3. Que 1º de enero del 2010, la Lic. Delia María Montejo de Dios, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Directora General del Registro Civil, nombramiento que no le ha sido revocado y por lo mismo, la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna, de conformidad con los Artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 10 y 14 fracción I del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de Tabasco.
- 1.4. Que el domicilio que señala para efectos de este Convenio de Coordinación, es el ubicado en Av. Gregorio Méndez Magaña esquina Calle Venustiano, Carranza Colonia Centro, Código Postal 86000 de esta ciudad capital.





"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

II. DE "EL AYUNTAMIENTO".

- II.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 19, 29, 36, 64, fracciones I, II, III, 65 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás ordenamientos relativos aplicables, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para participar y celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.2. Que el Lic. Jesús Alí de la Torre y el Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez acreditan su personalidad con la constancia de mayoría y validez otorgada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de fecha 23 de Octubre del año dos mil nueve y con el Acta de Sesión Solemne de instalación de fecha 01 de Enero del año dos mil diez, en la que consta que rindieron la protesta de ley, para ejercer el cargo de Presidente Municipal y Síndico de Hacienda y Apoderado Legal respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2010-2012, en términos del artículo 23, párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que cuentan con capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio.
- II.3. Que mediante Acta de Cabildo número __ (Sesión Ordinaria No. __) de fecha __ de __ de 2010, el Cabildo autorizó al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda (Ingresos) y Apoderado Legal, para que en uso de sus facultades celebren el presente convenio de coordinación, autorización que el H. Cabildo otorga por _____ según consta con la copia certificada del acta de cabildo antes mencionada y que se agrega al expediente.
- II.4. Que para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio oficial el ubicado en Prolongación Paseo Tabasco #1401, Col. Tabasco 2000, de esta ciudad capital.

III. DE "LAS PARTES":

III.-1. "LAS PARTES", manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan y acuerdan suscribir el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente Convenio de Coordinación es establecer las bases para desarrollar los Programas para la







"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

Modernización Integral del Registro Civil para sistematizar y eficientar la operación de los Registros Civiles y al mismo tiempo coadyuvar a elevar la calidad en la prestación de los servicios que proporciona a la sociedad, y obtener así información de manera confiable, homogénea y oportuna, que permita la integración y conformación del Registro Nacional de Población, coordinando y homologando los métodos de identificación y registro de personas, el intercambio de información poblacional entre las mismas con estricto apego al marco jurídico aplicable y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, a fin de aprovechar los avances tecnológicos disponibles para cada una de ellas.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que "**EL AYUNTAMIENTO**" acepta y dará cumplimiento a cada uno de los requisitos necesarios para la Modernización Integral del Registro Civil.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan coordinarse para que por conducto de la Dirección General del Registro Civil, se dote del Sistema de Inscripción y Certificación a todas las Oficialías del Registro Civil en el Municipio de Centro, para tener conectividad con la Dirección General del Registro Civil la que opera el Sistema. Los componentes y características, se determinaron de acuerdo a la carga de trabajo de las Oficialías.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que a través de personal de la Dirección General del Registro Civil, se llevará a cabo la instalación del Sistema de Inscripción y Certificación, necesaria para la intercomunicación de los equipos que serán instalados en las Oficialías, para lo que "EL AYUNTAMIENTO" deberá proveer los materiales necesarios para llevar a cabo estas acciones, así como la conectividad a través de Internet para establecer comunicación con los servidores centrales de la Dirección General del Registro Civil.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que a través del personal de la Dirección General del Registro Civil, se llevará a cabo la implementación del Sistema Informático para la Inscripción y Certificación de los Registros del Estado Civil de las Personas, que ex profeso fuera desarrollado de acuerdo a la normatividad vigente en el Estado, con la finalidad de permitir que los equipos puedan operar en red, facilitando la prestación del servicio.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que a través del personal de la Dirección General de Registro Civil, se proporcionará la capacitación técnica necesaria para el uso óptimo del equipo de cómputo otorgado, así como el "Manual de Usuario del Sistema del Registro Civil en medios electrónicos", para que "**EL AYUNTAMIENTO**", lo reproduzca, asimismo proveerá el recinto adecuado a donde tendrá verificativo la capacitación.

SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:







"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

- a) Cumplir con los lineamientos técnicos establecidos por la Dirección General del Registro Civil, para efectos de la Modernización Integral de las Oficialías del Registro Civil en el Municipio de Centro;
- b) Efectuar las adecuaciones eléctricas necesarias, para tener una instalación con contactos aterrizados;
- c) Dar facilidades al personal de la Oficialía del Municipio para asistir a la capacitación en el uso del Sistema del Registro Civil en las fecha programadas de manera coordinada con la Dirección General del Registro Civil;
- d) Usar el Sistema del Registro Civil, para las inscripciones, certificaciones y los demás procesos que de acuerdo a las políticas nacionales establezca el Registro Nacional de Población (RENAPO);
- e) Cubrir los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo, equipo activo y pasivo de red e impresión;
- f) Cubrir los costos de compra de consumibles (tóner);
- g) Establecer un rubro de inversión a fin de cumplimentar el equipo de cómputo faltante de conformidad con los requerimientos y de acuerdo al volumen de trabajo que tenga la Oficialía, así como la adquisición de un escáner, para la digitalización de los registros que se efectúen; y
- h) Establecer la previsión presupuestal anual para la realización de los rubros anteriores y la reposición del equipo que por razón del servicio que presta y debido al deterioro por su uso normal, sea dispuesto a darlo de baja. Con la finalidad de mantener a las Oficialías del Registro Civil, en funcionamiento y dotada oportunamente de lo necesario para su funcionalidad en la prestación de un buen servicio de calidad.

OCTAVA.- El presente convenio de Coordinación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indeterminado, en el que "**LAS PARTES**" cumplirán plenamente los compromisos contraídos. Asimismo, este instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "**LAS PARTES**" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con 30 días de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión, así mismo podrá ser renovado por escrito dicho instrumento jurídico, según acuerdo entre las partes.

NOVENA.- Dicho Instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes y por escrito. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o a la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Convenio de Coordinación.







"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

DÉCIMA.- "LAS PARTES" designan como responsables para llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento del presente convenio de coordinación a las siguientes unidades administrativas:

- a) "La SEGOB", a la Dirección General del Registro Civil;
- b) "El Ayuntamiento" a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda dar origen a su nulidad, por lo que en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, instrumentación o cumplimento del mismo, acuerdan que se resolverán de común acuerdo entre ellas. En caso de no llegar a ningún acuerdo serán resueltas en los Tribunales competentes de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

LEÍDO Y RATIFICADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBEN AL CALCE, AL MARGEN Y POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS __ DÍAS DEL MES DE ______ DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

POR "LA SEGOB"

(FIRMA ILEGIBLE)

(FIRMA ILEGIBLE)

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO

LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS

CANABAL

SECRETARIO DE GOBIERNO

(FIRMA ILEGIBLE)

FIRMA ILEGIBLE

LIC. JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA. LIC. DELIA MARÍA MONTEJO DE DIOS DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL





"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Notifíquese a las áreas administrativas competentes para efectos de su debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(FIRMA ILEGIBLE)

JESÚS ALÍ DE LA TORRE PRESIDENTE MUNICIPAL

EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, LA PROPUESTA DE CALIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR. MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-

EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: AL NO HABERSE INSCRITO NINGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL







"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución mexicana."

SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN------______ EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO, QUIENES ESTÉN A SU FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, CON CATORCE VOTOS A FAVOR. ---------------EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESO: APROBADA LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR LA MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL EN EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-------EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.------EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CON GUSTO PRESIDENTE, EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REFIERE A LOS ASUNTOS GENERALES.-----EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES SI ALGUNO DE USTEDES DESEA PLANTEAR ALGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO.-----------EL LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA REGISTRADO NINGÚN REGIDOR PARA PARTICIPAR EN ASUNTOS GENERALES: POR TANTO SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN ORDINARIA.-----_____ EL LICENCIADO JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS ONCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA MIERCOLES DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO Y SE CITA PARA LA PROXIMA SESIÓN EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DIEZ HORAS. MUCHAS GRACIAS.------______